



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000001 - 2019/MDSA

Santa Anita, 07 ENE 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto referido a la Remuneración del Alcalde y dietas de los Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la remuneración del Alcalde y dieta de los Regidores. Asimismo su artículo 21° establece que dicha aprobación se efectúa dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

Que, el literal d) del artículo 4° de la Ley N° 28212, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006 concordante con lo dispuesto en los literales a), b) c) y d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM establece que los Alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual que es fijada por el Concejo Municipal en proporción a la población electoral de la circunscripción, de acuerdo a la información de la población electoral emitida por el RENIEC, y el monto de remuneración mensual no supere los cuatro y un cuarto unidades de ingresos del sector público.

Que, mediante Informe N° 002-2019-MDSA/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta que existe una asignación presupuestal de la remuneración del Alcalde en S/. 7,800.00 y su equivalente al 30%; para la dieta de los regidores ascendente a S/. 2,340.00; recomendando que dicha aprobación se desarrolle dentro de la normatividad vigente y de las leyes anuales de presupuesto, vale decir que dichos montos sean ratificados. Conforme se precisa también en el Informe N° 002-2019-MDSA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual se recomienda la ratificación establecida en el periodo 2015-2018, para el periodo 2019-2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR para el periodo 2019-2022 el Acuerdo de Concejo N° 0004-2015/MDSA, que fija la remuneración del Alcalde en S/. 7,800.00 y la dieta de los Regidores en S/. 1,170.00 por asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo, abonándose hasta un máximo de dos sesiones mensuales, que es el equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHICO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE